

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO

RESOLUCIÓN

Núm. 22

Serie 2014-2015

Presentada por: Hons. Javier Capestany Figueroa, Antonio O'Neill Cancel, Lilliana Vega González, Luis C. Maldonado Padilla, Carlos M. Santos Otero, Carmen Báez Pagán, Guillermo Urbina Machuca, Natalia Rosado Lebrón, Miguel A. Negrón Rivera, Carlos Martínez Pérez, Luis A. Rodríguez Díaz, Aída M. Márquez Ibáñez y Carlos J. Álvarez González.

PARA EXPRESAR LA OPOSICIÓN Y EL RECHAZO DEL PROYECTO DE LA CÁMARA NÚM. 2329, EL CUAL CREA LA "LEY DE TRANSFORMACIÓN AL SISTEMA CONTRIBUTIVO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO", EN PARTICULAR, LA PROPUESTA DE ADOPCIÓN EN PUERTO RICO DE UN NUEVO IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) DE 16%; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 2.001, establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Por su parte, el inciso (o) dispone que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la referida Ley dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración o aprobación.

**POR CUANTO:** Recientemente, el Gobernador de Puerto Rico Hon. Alejandro García Padilla presentó un proyecto legislativo con el propósito de crear la "Ley de Transformación al Sistema Contributivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; también conocido como el Código de Rentas Internas de 2015, a los fines de establecer un sistema contributivo diferente al que está establecido actualmente, implementando un nuevo tributo llamado "Impuesto sobre el Valor Añadido", conocido por sus siglas "IVA", entre otros asuntos fiscales para los consumidores y comerciantes del país.

**POR CUANTO:** Las políticas fiscales establecidas por el Gobierno Central se han basado en la implantación de alrededor de 80 nuevos impuestos o tributos, los cuales según la presente Administración no son suficiente para que Puerto Rico salga del abismo fiscal. No obstante, ahora se pretende imponernos un IVA de 16%, es decir, un incremento de 129% en comparación con el IVU actual de 7%, lo que constituye a todas luces una carga contributiva enorme y adicional para los puertorriqueños, como parte de una supuesta reforma contributiva que en lugar de traer alivios, afecta el bolsillo de todos los ciudadanos.

**POR CUANTO:** Esta nueva carga contributiva puede conllevar, despidos y en el peor de los casos el cierre de los pequeños y medianos negocios, que no podrán ajustar sus precios ni absorber el impacto de un IVA de 16%. En sinnúmero de ocasiones los dueños de los comercios se han expresado que la economía ha ido decayendo año tras año y les resulta muy difícil mantenerse a flote. Resulta elemental saber que el IVA de 16%, conllevaría que nosotros como consumidores, establezcamos parámetros que conlleven una reducción en los

gastos del día a día, para poder subsistir y estirar nuestros ya maltrechos sueldos, lo que detendrá abruptamente el consumo y afectará significativamente a los comercios de nuestros pueblos. Resultando en una contracción de la economía en nuestra Ciudad y en el país en general.

**POR CUANTO:** Estadísticamente, se ha comprobado que cada vez más son los puertorriqueños que emigran a los Estados en busca de una mejor calidad de vida, para ellos y sus familias debido al alto costo de vida en Puerto Rico y a la falta de oportunidades de empleo. Otra consecuencia que conllevaría la implantación del IVA del 16%, es que se podrá experimentar un mayor porcentaje de emigración de nuestra gente al contemplar y tomar la decisión de marcharse del país debido a los altos costos de vida que se avecinan con esta imposición contributiva. Ello equivale según el estudio preparado por la prestigiosa economista Heidi Calero que para el Año 1 (Abril a Junio 2015) se irían de Puerto Rico aproximadamente 67,450 personas y para el Año 2 (Julio 2015 a Junio 2016) se irían de Puerto Rico aproximadamente 98,000 personas.

**POR CUANTO:** Según el Informe preparado por la firma de auditores externos contratada por el Departamento de Hacienda, KPMG, a un costo de sobre \$4,000,000 menciona cuatro (4) alternativas pero solamente presenta estudios sobre el IVA, por lo cual, falla en comparar las otras tres (3) alternativas para determinar cual de todas es la menos onerosa para los contribuyentes y para el Gobierno.

**POR CUANTO:** Según el Informe de KPMG el costo para implementar el IVA es de aproximadamente \$209,000,000 en un periodo de cuatro (4) años dividido de la siguiente manera:

Año Fiscal	2015(Abr-Jun)	2016	2017	2018
Costo	\$121,000,000	\$52,000,000	\$26,000,000	\$11,000,000

Esto resulta contraproducente, que el Gobierno diga que el país no tiene dinero para pagar las deudas, y pretendan gastar millones de dólares para implementar la nueva carga contributiva.

**POR CUANTO:** Por otro lado, el Informe de KPMG establece que los ingresos adicionales que recibiría el Gobierno Central imponiendo un IVA de 16% al Pueblo de Puerto Rico en el mismo periodo de cuatro (4) años sería de la siguiente manera:

Año Fiscal	2015(Abr-Jun)	2016	2017	2018
Ingresos adicionales	\$13,000,000	\$101,000,000	\$1,569,000,000	\$3,534,000,000

**POR CUANTO:** De acuerdo al estudio económico mas reciente de la prestigiosa economista Heidi Calero sobre el impacto de la implantación de un IVA de 16% los siguientes indicadores claves de la economía puertorriqueña en el mejor escenario se afectarían negativamente de la siguiente manera:

	Año 1	Año 2
Inflación	9.8%	11.3%
Empleo	-4.2% + 42,000	-2.4% + 24,000
Energía	-2.3%	-3.6%
Población	-1.9%	-2.8%

POR CUANTO: El estudio de la economista Calero también revela que los ingresos de los municipios se verían afectados de la siguiente manera:

	<i>Año 1</i>	<i>Año 2</i>
Ingresos	-1.0 -2.7%	-2 -11.8%

POR CUANTO: El Informe de KPMG sobre el IVA claramente establece que todo contribuyente que devengue un ingreso de \$20,000 ó más pagará una cantidad en contribuciones por encima de la que actualmente paga.

POR CUANTO: Existe consenso del pueblo en la oposición rotunda a que jueguen con su dinero, la Administración del Gobierno Central, no ha sabido administrar los recaudos por concepto de todos los impuesto establecidos y ahora pretenden establecer un nuevo impuesto de 16%, el cual resultaría nefasto y detrimental para el bolsillo de los ciudadanos y de nuestra economía.

POR CUANTO: Es *vox populi* que los municipios son mas efectivos en la recaudación del Impuesto sobre las Ventas y Uso (IVU) municipal. El por ciento de captación por los municipios fluctúa entre 65% a 90% vs el 56% del Gobierno Central.

POR CUANTO: Si el Gobierno Central aumenta su captación entre un 75% a 80% esto representaría un aumento en ingresos entre \$500 a \$ 600 millones adicionales para las arcas del Fondo General

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal no solo se opone al Proyecto de la Cámara Núm. 2329 sino también consideramos nuestro deber presentar alternativas para mejorar los recaudos del país.

POR CUANTO: Recomendamos que el Gobierno Central entre en convenios con los municipios para que sean los municipios que han demostrado que son mas efectivos en el recaudo de los impuestos municipales, los que recauden el IVU.

POR CUANTO: Recomendamos que dichos convenios sean firmados por al menos un período no menor de dos (2) años.

POR CUANTO: Recomendamos que el Gobierno Central reduzca sus gastos del Presupuesto General en unos \$500 millones; reduciendo los servicios profesionales, de publicidad, flota de autos, servicios no esenciales entre otros.

POR CUANTO: El récord de este Gobierno en materia económica, así como la improvisación en la implementación de medidas fiscales, entre otros asuntos, refleja que a pesar de las nuevas contribuciones y cargas arancelarias que han sido implantadas en lo que va del cuatrienio, las finanzas del Gobierno Central siguen en abierto detrimento. Queda en el limbo y entredicho que se puedan recaudar eficientemente los dineros del IVA del 16%, y que los mismos sean bien administrados, si nos dejamos llevar por los hechos concretos que salen a la luz de la gestión gubernamental de la actual Administración y por la conocida ineficiencia del Departamento de Hacienda.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de la Ciudad de Guaynabo concuerda y se hace eco de muchas de la opiniones vertidas por los diferentes grupos de la sociedad civil, diferentes entes gubernamentales y privados, asociaciones profesionales, así como el parecer de los ciudadanos, comerciantes y trabajadores, siendo estos últimos, los más afectados en la implantación del referido Impuesto, dejando saber que el IVA resultaría devastador y muy perjudicial a nuestra ya débil economía y para cada uno de nosotros.

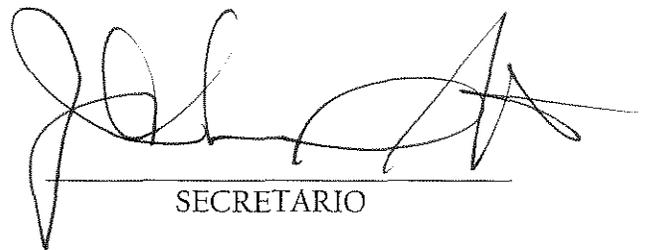
POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 11 DE MARZO DE 2015.

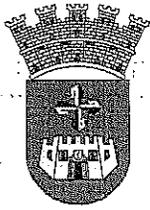
Sección 1ra.: Para expresar la firme oposición de la Legislatura Municipal de Guaynabo al Proyecto de la Cámara Núm. 2329, el cual crea la "Ley de Transformación al Sistema Contributivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", la cual pretende implantar un nuevo impuesto sobre el valor añadido (IVA) de 16%.

Sección 2da.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico, al Senado y a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a los Alcaldes y Legislaturas Municipales de Puerto Rico y a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de la Ciudad de Guaynabo, Puerto Rico, hoy 11 de marzo de 2015.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Javier Capestany Figueroa*  
*Presidente*

**CERTIFICACION**

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 11 de marzo de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

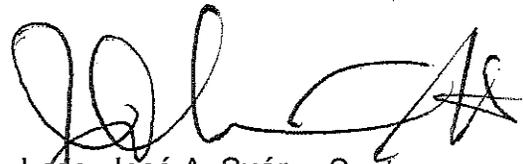
Lilliana Vega González  
Aída M. Marquez Ibañez  
Carmen Báez Pagán  
Carlos J. Alvarez González  
Natalia Rosado Lebrón  
Ándrés Rodríguez Rivera  
Antonio O'Neill Cancel

Luis C. Maldonado Padilla  
Guillermo Urbina Machuca  
Carlos M. Santos Otero  
Luis A. Rodríguez Díaz  
Miguel A. Negrón Rivera  
Javier Capestany Figueroa

Abstenidos: Omar Llopiz Burgos y Angel L. O'Neill Pérez

Excusado: Carlos H. Martínez Pérez

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 12 de marzo de 2015.



Ldo. José A. Suárez Santa  
Secretario Legislatura Municipal

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

Número. 23

Serie 2014-2015

**Presentada por: Hons. Andrés Rodríguez Rivera, Javier Capestany Figueroa, Antonio O'Neill Cancel, Lilliana Vega González, Luis C. Maldonado Padilla, Carlos M. Santos Otero, Carmen Báez Pagán, Guillermo Urbina Machuca, Natalia Rosado Lebrón, Miguel A. Negrón Rivera, Carlos Martínez Pérez, Luis A. Rodríguez Díaz, Aida M. Márquez Ibáñez y Carlos J. Álvarez González.**

**PARA CONSIGNAR EL RECHAZO DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL A LA EROGACION DE FONDOS PÚBLICOS POR PARTE DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, PARA PROMOVER UN PROYECTO DE LEY CONDUCENTE A LA APROBACION DE UN NUEVO SISTEMA CONTRIBUTIVO CONOCIDO COMO IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA) Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que, La Legislatura Municipal, podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta Ley, o con cualquiera otra ley, deban someterse a su consideración o aprobación.

**PORCUANTO:** Parte de las responsabilidades de este cuerpo legislativo, es contribuir a que, en nuestra ciudad y en nuestro país, se haga el mejor uso de los fondos públicos, sean estos estatales o municipales, mediante todos los remedios a nuestro alcance y de conformidad con la injerencia que tengamos en cada caso.

**PORCUANTO:** El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se encuentra sumido en su peor crisis económica de los últimos 50 años, lo que demanda una prudencia extrema en sus gastos ordinarios, pero aún más en los gastos destinados a promoción y a anuncios sobre asuntos que, ni siquiera constituyen la realidad jurídica del País.

**PORCUANTO:** La presente situación económica que enfrenta el País, demanda de nuestro gobierno y de cada uno de sus funcionarios, la mayor prudencia y mesura en el gasto público. Exige, además, que cada centavo utilizado para promoción, se ajuste rigurosamente a los criterios de cumplir un fin público legítimo e indispensable.

**PORCUANTO:** El Gobierno del Estado Libre Asociado ha gastado y continúa gastando decenas de miles de dólares en anuncios, algunos engañosos, dirigidos a convencer a una ciudadanía que, no sólo no tienen la responsabilidad de aprobar el nuevo sistema contributivo propuesto, sino que en un amplio consenso se han expresado en vistas públicas, marchas y por varios otros medios, en contra del cambio al sistema contributivo.

**POR CUANTO:** Resulta una contradicción señalar que la razón del cambio contributivo propuesto, es la urgente necesidad de allegar nuevos recaudos al Gobierno, mientras se dilapidan los pocos recursos disponibles para promover un proyecto de ley, cuya aprobación está en entredicho aun entre los propios integrantes de la legislatura afiliados al partido político que detenta el poder en este momento.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ÉSTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 11 DE MARZO DE 2015:**

**Sección Ira.:** Consignar el más enérgico repudio de esta Legislatura Municipal a los actos de esta Administración Estatal a través del Departamento de Hacienda, de la erogación de fondos públicos con el fin de promover un nuevo sistema contributivo que ha sido rechazado por el pueblo por todos los medios a su alcance.

**Sección 2da:** Requerir del Gobierno Estatal y del Departamento de Hacienda, la inmediata suspensión de las pautas comerciales a través de prensa escrita, radio, televisión o cualesquiera otros medios que conlleven un gasto para el erario, referente a este asunto, hasta que el proyecto de ley sobre el nuevo sistema contributivo se convierta en ley, si es que ésto finalmente ocurriera.

**Sección 3ra.:** Copia de esta resolución será enviada a las agencias municipales o estatales que corresponda. Se proveerá, además, copia a los medios de comunicación en Puerto Rico.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo en sesión ordinaria hoy, 11 de marzo de 2015.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIO



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Javier Capestany Figueroa*  
*Presidente*

**CERTIFICACION**

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 23, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 11 de marzo de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

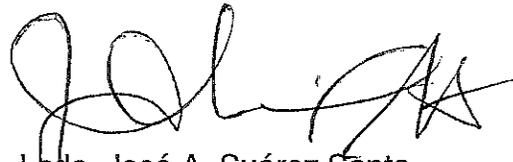
Lilliana Vega González  
Aída M. Marquez Ibañez  
Carmen Báez Pagán  
Carlos J. Alvarez González  
Natalia Rosado Lebrón  
Ándrés Rodríguez Rivera  
Antonio O'Neill Cancel

Luis C. Maldonado Padilla  
Guillermo Urbina Machuca  
Carlos M. Santos Otero  
Luis A. Rodríguez Díaz  
Miguel A. Negrón Rivera  
Javier Capestany Figueroa

En contra: Omar Llopiz Burgos y Angel L. O'Neill Pérez

Excusado: Carlos H. Martínez Pérez

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 12 de marzo de 2015.



Ldo. José A. Suárez Santa  
Secretario Legislatura Municipal